

S.E. 18/2021

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 13:45 horas del día 30 de Julio de 2021, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 18/2021, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Declaración de quórum

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del Comité con derecho a voto, cuyos nombres y firmas aparecen al final de esta acta, por lo que los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside esta sesión la Lic. Angélica Yolanda Rodríguez Carbajal, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua.

2.- Para el desahogo del punto 2:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, requiere la contratación del servicio de telefonía celular y datos para equipos móviles en uso para las diferentes dependencias del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$333,386.59 (Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Seis Pesos 59/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$833,466.48 (Ochocientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos 48/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, para la contratación del servicio de telefonía celular y datos para equipos móviles en uso para las diferentes dependencias del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se

dictamina procedente la contratación solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, 73, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción, I del Reglamento de la Ley en la materia.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número **CA 88/2021**.

3.- Para el desahogo del punto 3:

La Dirección de Planeación y Evaluación, requiere la contratación del servicio de monitoreo de indicadores externos de evaluación, con base en una percepción institucional o ciudadana para el Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$447,760.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Sesenta Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa, para la contratación del servicio de monitoreo de indicadores externos de evaluación, con base en una percepción institucional o ciudadana para el Municipio de Chihuahua, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se celebró la Sesión Ordinaria 07/21 del Comité Especial para la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones del Municipio de Chihuahua y sus organismos públicos descentralizados, en el cual, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 16 de su reglamento, determinaron la procedencia para llevar a cabo el servicio en comento, el resultado de la votación y la determinación de la procedencia del asunto, quedo asentado en el acuerdo No. 011/SO/07/2021.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Planeación y Evaluación, se dictamina procedente la contratación solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72 y 74, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número **CA 89/2021**.

4.- Para el desahogo del punto 4:

La Secretaría del H. Ayuntamiento, requiere la contratación de diversos servicios para la realización del evento premio medio ambiente 2021, por un monto de hasta \$57,920.00 (Cincuenta y Siete Mil Novecientos Veinte Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, para la contratación de diversos servicios para la realización del evento premio medio ambiente 2021, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se dictamina procedente la contratación solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72 y 73, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción, X del Reglamento de la Ley en la materia.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número **CA 90/2021**

5.- Asuntos Generales.

Para el desahogo del Asunto General I:

La Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, requiere la adquisición de diversos bienes para el equipamiento del museo de vino y el sotol en la ex hacienda San José del Torreón, por un monto de hasta \$944,750.41 (Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta Pesos 41/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa, para la adquisición de diversos bienes para el equipamiento del museo de vino y el sotol en la ex hacienda San José del Torreón, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, se dictamina procedente la contratación solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72 y 74, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número **CA 91/2021**.

Para el desahogo del Asunto General II:

La Dirección de Mantenimiento Urbano, requiere la adquisición de materiales, tales como: panel de yeso, tornillos, clavos, fulminantes, ángulos, entre otros, para dar mantenimiento en las oficinas del centro de acopio del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$83,560.00 (Ochenta y Tres Mil Quinientos Sesenta Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa, para la adquisición de materiales, tales como: panel de yeso, tornillos, clavos, fulminantes, ángulos, entre otros, para dar mantenimiento en las oficinas del centro de acopio del Municipio de Chihuahua, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

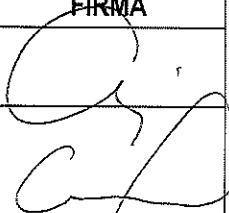
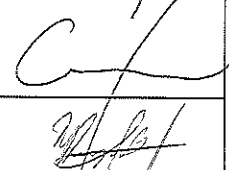
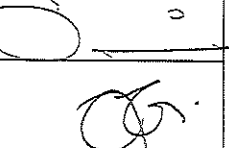
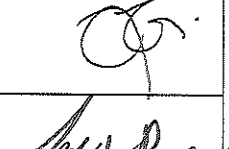
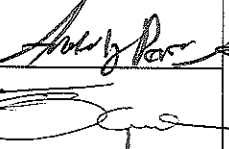
Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Mantenimiento Urbano, se dictamina procedente la contratación solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72 y 74, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número **CA 92/2021**.

6. Cierre de sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 18/2021.

NOMBRE	CARÁCTER	TITULAR/SUPLENTE	FIRMA
LIC. ANGELICA YOLANDA RODRÍGUEZ CARBAJAL	PRESIDENTE (VOCAL)	SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR	
LIC. ALEJANDRA VIDAÑA CARDENAS	SECRETARIO EJECUTIVO (VOCAL)	SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	
LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA	VOCAL	SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL	
MTRA. OLGA VERÓNICA GARCÍA REYES	VOCAL	DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	
ARQ. CÉSAR RICARDO HERNÁNDEZ SARMIENTO	VOCAL	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	
LIC. JUDITH GARZA GARZA	VOCAL	SUPLENTE DE LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	
LIC. DIANA ARACELY PEÑA ALVIDREZ	VOCAL	POR LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.	
LIC. FRANCISCO ROBERTO BARRIO MIRAZO	VOCAL	SUPLENTE DEL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO	
LIC. HUMBERTO HERNÁNDEZ MEDRANO	VOCAL	SUPLENTE DEL DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 18/2021 CELEBRADA EL DIA 30 DE JULIO DE 2021.